Envigado, 30 de agosto de 2022

Señores
ALONSO RAMIREZ PINEDA
BEATRIZ GÓMEZ OSPINA
Representantes Legales
Pixelar S.A.S.

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	Prestación de servicios para la impresión de piezas gráficas y publicitarias, así mismo la instalación cuando se requiera, (vallas, pasacalles, pendones, plegables, volantes, cuadernos, souvenirs, entre otros) para la comunicación de las actividades del Índer Envigado y fortalecimiento de la imagen institucional así como para promocionar actividades, eventos institucionales y de priorización participativa del presupuesto, durante la vigencia de dos mil veintidós (2022).
PRESUPUESTO OFICIAL	**CATORCE MILLONES DE PESOS M./cte (14.000.000)**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 articulo 30, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

Número del contrato:	**INDENV-130-07-488-22**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	30 de agosto de 2022
Contratista:	Pixelar S.A.S.
Identificación:	900.859.067-5

Teléfono:	3105363820
Dirección:	Calle 3 No. 10-08- la Capilla Villamaria Caldas
Correo:	Gerencia@pixelar.com.co
CDP:	No. 2022573
VALOR ANTES DE IVA:	$ 11.764.706
IVA:	$ 2.235.294
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	$ 14.000.000
Nota aclaratoria:	Se aclara según lo estipulado en el aviso de invitación, el proceso se surtió bajo la figura de monto agotable, en consecuencia, la entidad adjudica el contrato por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará con base en los precios de la propuesta ganadora. Esto con el fin de poder utilizar todo el recurso disponible.

FORMA DE PAGO:

El pago será realizado por la entidad al contratista, mediante consignación bancaria o transferencia electrónica, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este Pago se hará de forma mensual, de acuerdo a los bienes y servicios entregados, previo recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

ANTICIPO**: El Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo de Libre - Índer Envigado,** NO **dará anticipo para la ejecución del contrato.**

PLAZO:

El plazo del presente desde la fecha establecida para el acta de inicio, hasta el **Veinte de Diciembre (20) de dos mil veintidós (2022),** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

DEPENDENCIA: Oficina de Comunicaciones

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma como fue pactado.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones, calidades, cantidades ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones o invitaciones, estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a

cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.

5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
6. Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del mismo.
7. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.
8. Atender las recomendaciones que le efectúe el Índer Envigado por intermedio de funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual y/o el gerente.
9. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, sin una autorización escrita por parte del INDER ENVIGADO.
10. Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato (supervisor), la certificación a la fecha expedida por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, en el cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiere.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias, o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
12. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la Entidad.
13. El contratista se compromete y se obliga frente al Índer Envigado a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costo, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, Subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato
14. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar las piezas de publicidad en óptimas condiciones de empaque e identificación dentro del tiempo establecido por el supervisor del contrato según las especificaciones de la pieza gráfica, o en caso que se necesite con urgencia el producto,(en un máximo del tiempo de producción de las piezas solicitadas) máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud, en perfecto estado y a satisfacción en la oficina de comunicaciones del Índer Envigado, o donde sean requeridas las piezas, de acuerdo con lo establecido en el contrato, no se aceptarán entregas por fuera del lugar antes mencionado. Piezas de mayor dificultad de producción los tiempos de entrega serán coordinados y negociadas con el proveedor.
2. acreditar ante el supervisor que alguno de los insumos utilizados en el proceso de elaboración de las piezas promocionales sean de bajo impacto ambiental, lo cual se acreditará con ficha técnica de algún insumo amigable con el medio ambiente
3. Entregar los materiales requeridos por pedido con excelente calidad, cumpliendo las especificaciones de los elementos ofertados y cambiar los elementos que sean

devueltos por el Índer Envigado a través del supervisor del contrato, por estar defectuosos, o en mal estado y/o por no cumplir con las especificaciones técnicas.
4. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna de los productos requeridos por el Índer Envigado.
5. Hacer entrega de los elementos requeridos por el supervisor del contrato periódicamente, teniendo en cuenta que las cantidades solicitadas por el Índer Envigado, pueden variar de acuerdo con las necesidades o eventualidades que se presenten.
6. Establecer procedimientos de control para entregar los productos con las especificaciones técnicas y cantidades entregadas.
7. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
8. Las demás relacionadas con el objeto y la naturaleza del contrato.
9. Asumir el valor de fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache y se entregue en cumplimiento del contrato.
10. Proporcionar, en caso de cambio de ubicación de las instalaciones del Índer Envigado, los bienes suministrados en las nuevas sedes sin que ello implique modificación alguna en las condiciones del contrato.
11. Adoptar e implementar las herramientas de planeación para la gestión ambiental que permita gestionar las acciones con miras a lograr los objetivos propuestos por la entidad, dándole cumplimiento al Decreto 4741 de 2005, la Ley 99 de 1193 y sus decretos reglamentarios, de conformidad con los lineamientos de la entidad.
12. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta.
13. Asumir cualquier tipo de instalación cuando se requiera por parte de la entidad, bajo su propia cuenta y sin cargo al valor del contrato.

OBLIGACIONES DEL INDER ENVIGADO

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
3. Inicio del contrato en SECOP II
4. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Dar cumplimiento a las medidas de austeridad y eficiencia de que trata el Decreto 1737 de 1998.
6. Proporcionar la información necesaria para la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por EL ÍNDER ENVIGADO.
9. Hacer la terminación y liquidación del contrato.
10. Enviar los requerimientos a través de la supervisión del contrato.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo **2.2.1.2.1.5.5.**del Decreto 1860 de 2021. La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 4 meses más.
Calidad del Servicio	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y un mes más.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Inder Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En la presente contratación el contratista deberá asumir los siguientes impuestos:

Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para iniciar la ejecución del contrato y será liquidado por la Dirección Financiera y Contable del Inder.
PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el Inder de Envigado, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Inder de Envigado. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 del 06 de julio de 2022, equivalente al CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%) del valor del contrato antes de IVA, **El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, convenio y sus adiciones**. Este pago será requisito para la respectiva legalización de los mismos. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio

El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, el Índer Envigado mediante Resolución motivada, impondrá multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Para la aplicación de las multas, sanciones las declaraciones de incumplimiento, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 12 de julio del 2011 (estatuto anticorrupción) y demás normas que las regulen o modifiquen.

CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, el Inder Envigado hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados

CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todas las potestades propias que brinda la ley para que la entidad pueda realizar una correcta ejecución del contrato establecidas en el ley 80 de 1993 y sus normas complementarias

Nota: El inicio se firmará una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato y una vez se realice la remisión del expediente contractual, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y las normas que lo modifiquen o complementen. Art. 217 del Decreto 019 de 2012.

Alejandro Uribe Rodríguez
Gerente Índer Envigado

Firmado a través de la plataforma SECOP II

Elaboró	Revisó y Aprobó
Nombre: José Fernando Vélez Z Cargo: Abogado Contratista Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Nombre: Andrés Franco Pérez Cargo: Jefe de Oficina Jurídica Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.	